ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO NO. 202003022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLÁNTICO

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARIA DEL INTERIOR
MODALIDAD DE CONTRATO	Directa, Convenio de asociación, artículo 3º Ley 1575 de 2.012.
CLASE DE CONTRATO	Convenio de asociación, artículo 3º Ley 1575 de 2.012.
NO. DE CONTRATO	202003022.
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS (MUNICIPIO DE BARANOA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SUBREGIÓN ORIENTAL).
CONTRATISTA	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa – Atlántico.
VALOR DEL CONTRATO	Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 248.627.700 M.L. COP).

En la ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron las siguientes personas: **CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA,** en su condición de Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres, Supervisora designada por el Departamento del Atlántico al Contrato No. 202003022 y **EDUARDO GOENAGA BARRIOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.013.511, quien obra como Comandante y Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA - ATLÁNTICO**, con Nit No. 900.842.189-0 , quien actúa en su condición de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que en reunión sostenida el día 29 de diciembre de 2020 el supervisor del contrato y comandante del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARANOA – ATLÁNTICO,** acordaron la suspensión del contrato, con fundamento en que según el Reporte diario Coronavirus en el Atlántico en el mes de diciembre se evidenció un incremento de mas del 100% de los casos respecto del mes anterior. Incluso en diciembre se han presentado semanas que se ubican dentro de las de mayor índice de contagio desde el inicio de la pandemia. Por lo anterior Las autoridades de distintos municipios en el Departamento del Atlántico ante el aumento descontrolado de casos volvieron a tomar medidas restrictivas para controlar el comportamiento de los ciudadanos en las festividades de navidad, año

Scanned by TapScanner

nuevo así como en los primeros días del año 2021. Teniendo en cuenta el incremento en las cifras de contagios y decesos en el Departamento del Atlántico, este ente territorial, considera pertinente realizar la suspensión de las actividades que hacen parte de la ejecución del convenio a fin de evitar riesgos de contagio y propagación del virus tanto en los lugares de ejecución de las actividades como en durante los trayectos que debe realizar el personal involucrado en las mismas, en especial aquellas actividades relacionadas con lo las capacitaciones y los mantenimientos al parque automotor que implican la presencia de varias personas en lugares reducidos.

En virtud de anterior, las partes ACUERDAN:

1.- Suspender a partir del día 30 de diciembre de 2020 el contrato No. 202003022 de 2020 hasta el 10 de enero de 2021 o hasta tanto se superen los motivos que Generaron esta suspensión.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA
Supervisora

EDUARDO GOENAGA BARRIOS
Comandante y Representante Legal.
C.B.V. de Baranoa – Atlántico.

Scanned by TapScanner